

ORD.: N° 1840/ 75 /2017

ANT: Sin antecedentes

MAT.: Envía proyecto "Conservación de Calzadas UV 1, 2, 3 y 4" con planimetría As Built para su correcta recepción por SERVIU. Código Inf. Favorable N°39666 y 39485.

ADJ: Planimetría As-Built Proyectos "Conservación de Calzadas UV 1, 2, 3 y 4. Carpeta con ensayos proveída por la empresa constructora Gonzalo Bustos.

RECOLETA, 18 AGO. 2017

**DE: JORGE NARANJO CARMONA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**A: ORLÁNDO ZÚÑIGA VALLEJOS**  
**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS CIVILES**  
**SERVIU METROPOLITANO – Serrano N°45 Santiago Centro**

Junto con saludar, reenvío a Ud. Planimetría *As Built* del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE CALZADAS SECTOR NORPONIENTE UNIDADES VECINALES 1, 2, 3, 4"** financiado por el Gobierno Regional con Código BIP es 30106259-0, ejecutado el año 2013, con el motivo de regularizar el término del contrato, la regularización del finiquito con la empresa constructora "Gonzalo Bustos Rojas RUT: \_\_\_\_\_ y la recepción de las obras con inspección técnica SERVIU.

Referente al proceso en SERVIU, el proyecto original tiene los siguientes informes favorables: "Conservación de calzadas UV 1 y 2" – Código SERVIU N°39485 y "Conservación de calzadas UV 3 y 4" - Código SERVIU N°39666, ambos del año 2012.

Para su mejor comprensión, se detalla a continuación el desarrollo del proyecto, desde su adjudicación hasta su paralización:

1. Este proyecto se enmarca en el programa "Conservación de calzadas sector Norponiente U.V. 1, 2, 3 y 4" financiado por el Gobierno Regional, cuyo Código BIP es 30106259-0.
2. Se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Gobierno Regional a través de Dec. Ex N° 4835 del 28 de Diciembre del 2011.
3. El contrato para la ejecución de las obras fue aprobado por Decreto Exento N° 3416/2012 de fecha 30 de Agosto del 2012 y cuyo monto asciende a \$563.863.007.
4. La mayor parte de las obras contratadas corresponden a la conservación de calzadas, asfaltado, bacheado y hormigonado, en la zona Norponiente de la Comuna de Recoleta.
6. Con fecha 24 de Septiembre de 2012 se firma Acta de entrega de terreno. El plazo de ejecución de las obras correspondía a 180 días corridos, siendo el término de contrato el día 23-03-2013. Dentro de este plazo la empresa constructora debía gestionar con SERVIU Metropolitano la aprobación de los proyectos a ejecutar. Se consideraban 60 días para esta gestión.

7. Una vez en terreno se constata junto a ITO que las condiciones de las calzadas a intervenir difiere del proyecto licitado, por lo que se realizan modificaciones al anteproyecto antes de ingresar documentos técnicos a SERVIU. Estas modificaciones conllevan una serie de correcciones que determinan un mayor tiempo en la aprobación de proyecto por parte de SERVIU.

8. SERVIU, a través de Informe favorable Ord. N° 51623 del 26/04/2013 en su punto 6, expresa que "Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del inspector de las obras". Debido a que este acto administrativo tiene como condicionante la aprobación de proyecto, no pudieron ejecutarse obras sino hasta la aprobación y posterior designación de Inspector técnico en obra de SERVIU.

9. Los motivos expresados en los puntos anteriores son la base para la solicitud de dos aumentos de plazo a mandante, de sesenta días cada uno, quedando registrados en los siguientes documentos:

9.1.- A través de Oficio N° 1840/35/2013 la I. M. de Recoleta solicita a GORE aumento de plazo por 60 días. Este oficio tiene respuesta positiva por parte de GORE a través de Of. 822. Mediante Dec. Ex. N° 2342/2013 del 30 de julio de 2013 se aprueba modificación de contrato con el aumento de plazo de ejecución de obras señalado.

9.2.- A través de Oficio N° 1840/54/2013 la I. M. de Recoleta solicita a GORE aumento de plazo por 60 días. Este oficio tiene respuesta positiva por parte de GORE a través de Of. 1239 del 17.05.2013. Mediante Dec. Ex. N° 2412/2013 del 9 de Agosto de 2013 se aprueba modificación de contrato con el aumento de plazo de ejecución de obras señalado.

10. A través de Ord. N° 1840/92/2013, la I. M. de Recoleta ordena a contratista la paralización de las obras hasta que Gobierno Regional autorice modificaciones al proyecto que se explican en el punto 13 del presente informe. Dado que hasta el día de hoy no se ha levantado la paralización.

11. Según lo expresado en el punto 7 de este informe, el proyecto "Conservación de calzadas UV 3 y 4" - N°39666, tuvo una modificación en la distribución de las intervenciones y los metrajes de las distintas partidas a ejecutar. La unidad técnica de la Municipalidad solicitó la aprobación de estas modificaciones a mandante a través de Ord. N° 1840/26/2013 del 22 de marzo del 2013, cuya respuesta positiva está expresada en Oficio N°829 del 05.04.13 emitido por el Gobierno Regional.

12. Con fecha 28 de febrero de 2013 el Sr. ITO Municipal, Sr. Humberto Henríquez solicita a Empresa realizar levantamiento topográfico. Tras estudio se detectaron diferencias de cotas que imposibilitaban el escurrimiento de las aguas lluvias, en las calles Guarambaré y Caramburú y pasaje Caracas, en forma crítica y que determinarían un deterioro prematuro de las obras de pavimentación. Por lo anterior se solicitó al Gobierno Regional nuevos recursos para ejecución de obras complementarias las que fueron rechazadas puesto que el proyecto se presenta bajo la modalidad de Circular 33 por tanto no podría financiar obras nuevas. Lo anterior queda registrado en los siguientes documentos:

12.1.- Ord. 1840/78/2013 de 15 de Julio de 2013. Dirección de obras Municipales remite a gobierno regional estudio de solución de aguas lluvias de calles Caramburú, Guarambaré y pasaje Caracas con el respectivo presupuesto de obras para su aprobación.

12.2.- Ord. 1840/82/2013 de 18 de julio de 2013. Dirección de obras municipales solicita al gobierno regional nuevo aumento de plazo de 60 días.

12.3.- Ord. 1877 del 25 de Julio de 2013. Gobierno regional rechaza solicitudes de aumento de obra y aumento de plazo, especificados en los puntos anteriores, dado que la solicitud de aumento de plazo sería extemporal y el aumento de obras sobrepasaría el 10% del monto contratado.

12.4.- Debido al rechazo de la solución de aguas lluvias en los pasajes mencionados en el punto 12.1-, por parte del gobierno regional, es preciso ahora, realizar la disminución de dichas calles, al momento de calcular los pagos pendientes, para la finalización de este contrato.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

13. Posterior a proyecto aprobado según puntos 11 de este Informe se realizaron más modificaciones sin la autorización previa de Gobierno regional ni SERVIU. Estas modificaciones se constataron en terreno registradas tanto en Acta de Revisión de Obras Ejecutadas con fecha 23 de

Julio de 2014 y graficadas en dos láminas aquí adjuntas que contienen plantas generales, listado de tramos según proyecto ejecutado y cuadros con la cubicación de las obras modificadas.

Por parte de esta Inspección técnica, se revisan en terreno los tramos ejecutados y señalados en los planos As-built, constatando visualmente que el proyecto en general se encuentra en buenas condiciones, y que sólo se identificaron daños de desgaste por uso.

Es por lo anterior que se solicita la revisión de los antecedentes para comenzar con el proceso de cierre de los proyectos y presentarlo ante el Gobierno Regional Metropolitano.

Saluda atentamente a Usted,



JORGE NARANJO CARMONA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

  
APS/EGM/egm 18-08-17

Distribución:  
INTERESADO

cc.:

Of. de Partes

Archivo DOM

Dpto. Construcción (copia completa)

SECPLA (copia completa)

Dirección de Asesoría Jurídica

IDDOC: 1260087